



Señor Procurador Indico General.

Pablo Martinez, Josef Rubio, Juan Muñoz, y Juan de la Cruz Veda, presos en las R. Carceles de esta Villa, sobre la intercomunicada, con D. Manuel Aparicio y Salvador Navarro, q.º hivan de Murcia la madrugada del 15 de Agosto ultimo le hacen presente, con ta a V. la pision q.º supen hace mas de quatro Meses, y que los exp.º no tienen medios algunos para su subsistencia por ser unos pobres como por ello restan defendiendo, y por lo mismo, en atencion al desempeño de su en cargo, se ven en la dura precision de recurrir a V. para q.º ponga el remedio q.º exige su destino, afin de que se les suministre diaria y niente con el Socorro prevenido en las Saviar Leyes, q.º nos rigen de S. M. en atencion a q.º habiendolo pedido, por medio de escrito, q.º obra en la Causa q.º ha motivado la pision de los exponentes, no ha recado providencia alguna ni otro efecto mas q.º el de darle Sei Cuatro el dia q.º los han recosido segun un poco entender, pidiendoles limosna de penitentes de este Juzgado por lo que estan los exponentes en la maior indigencia sin recurso alguno, y muy proximos a parecer de Amore, contra todo lo dispuesto por las Leyes de Divinas y humanas, si V. con su savia prudencia y magnanimidad Corazon no abaja estos males, q.º claman contra la humanidad, pues q.º por la misericordia de Dios no nos hallamos entre infieles, y si entre Catolicos Ciust.º para todo lo qual =

Sean a V. redigne miras por la Justicia que les asiste a estos infelices encarcerados, como Padre de Pobres pues que no tienen q.º recurrir por haber a otro, y si por un hevento q.º no es de esperar no pudiera conseguirlo fueran los suplicantes q.º hacenlo presente con la maior brevedad al Tribunal Superior = gracia q.º esperar conseguir con Justicia de V. por via Vda.º llegar al todo por uno quare dilatados años Calar para y Enero 26 de 1829.

Juan de la Cruz Veda